

sión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 29 de septiembre de 1960.—El Secretario general accidental, Luis G. Serrallonga y Guasch.—7.782.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Castellar de Nuch (Barcelona) por la que se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal que se cita.

En cumplimiento a cuanto se acordó por este Ayuntamiento en sesión del día 25 de agosto pasado y con arreglo a los pliegos de condiciones expuestos al público, por la presente se anuncia la celebración de la subasta pública para la enajenación del siguiente aprovechamiento forestal:

5.590 pinos silvestres del monte Bach de la Plana, equivalentes a 1.862,102 metros cúbicos de madera y 372 metros cúbicos de leñas, en pie y corteza, bajo el tipo mínimo de tasación de 1.021.178,70 pesetas y el precio índice de 1.276.470,90 pesetas.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello y declarado bastante a juicio de la Corporación Municipal.

Las plicas para tomar parte en la subasta, sujetándose al modelo que se inserta al final, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina del día anterior a la subasta, y durante el día de la subasta, hasta media hora antes de la misma.

El acto de subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

La garantía provisional será del cinco por ciento del precio mínimo de tasación, y la definitiva, el diez por ciento del remate.

El rematante abonará los gastos señalados en el correspondiente pliego de condiciones.

Modelo de proposición.

Don, de años de edad, estado, natural de, provincia de, con residencia en calle de, número, en posesión del documento nacional de identidad número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase núm. en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», en el monte Bach de la Plana, de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Castellar de Nuch, 28 de septiembre de 1960.—El Alcalde (ilegible).—7.806.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada por la que se anuncia la subasta de las obras que se citan

Don Manuel Sola Rodríguez Bolívar, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

Hago saber que este Ayuntamiento de mi presidencia acordó anunciar la contratación mediante subasta de las obras de construcción de cuatrocientos cincuenta y un nichos y cuarenta y seis bóvedas en el Patio de Santiago del Cementerio Municipal, con arreglo al condicional aprobado, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

Primero.—El presupuesto tipo de licitación es de seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientas veintidós pesetas y sesenta y cuatro céntimos (643.422,64 pesetas).

Segundo.—El plazo de ejecución será de ocho meses, a contar de los cinco días siguientes al en que se notifique al contratista la adjudicación de la obra.

Tercero.—Los pliegos de condiciones, Memoria, proyecto y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Fomento, durante las horas de oficina para el público.

Cuarto.—El importe de la fianza provisional, que deberán acreditar los licitadores haber constituido para la admisión de las proposiciones, es de doce mil ochocientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Quinto.—El importe de la garantía definitiva que deberá presentar el adjudicatario será del cuatro por ciento del remate.

Sexto.—El modelo de proposición es el siguiente: «Don, en nombre propio (en caso de representación deberá acreditarse documentalmente), se compromete a la realización de las obras de, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a la legislación vigente sobre la materia, en la cantidad de (en letra) pesetas.—Fecha y firma.»

Séptimo.—Las proposiciones se admitirán, hasta las doce horas del último de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Fomento de este excelentísimo Ayuntamiento.

Octavo.—La apertura de pliegos tendrá lugar a las tres horas del primer día hábil siguiente al en que expire el plazo de su presentación, en el despacho del ilustrísimo señor Alcalde.

Noveno.—Los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 28 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Manuel Sola Rodríguez Bolívar.—3.448.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se anuncia subasta para enajenar varios solares.

En ejecución de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno del día 15 del actual, se hace saber que durante veinte días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial del Estado», en su caso, y en horas de diez a doce y media, pueden presentarse en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento proposiciones optando a la subasta pública de trece solares resultantes de la parcelación efectuada con motivo de la demolición del antiguo Hospital Municipal y urbanización de la zona próxima, situados en las calles denominadas del Hospital, Retodo del Hospital y Zalaeta, cuya extensión superficial y precios tipo, respectivamente, son los siguientes:

Solar número 1, de 146,40 metros cuadrados, a 1.500 pesetas unidad.

Solar número 2, de 157,40 metros cuadrados, a 1.500 pesetas unidad.

Solar número 3, de 157,40 metros cuadrados, a 1.500 pesetas unidad.

Solar número 4, de 148,40 metros cuadrados, a 1.500 pesetas unidad.

Solar número 5, de 229,80 metros cuadrados, a 2.500 pesetas unidad.

Solar número 6, de 177,60 metros cuadrados, a 2.000 pesetas unidad.

Solar número 7, de 176 metros cuadrados, a 2.000 pesetas unidad.

Solar número 8, de 177,60 metros cuadrados, a 2.000 pesetas unidad.

Solar número 9, de 230,60 metros cuadrados, a 3.000 pesetas unidad.

Solar número 10, de 208 metros cuadrados, a 2.000 pesetas unidad.

Solar número 11, de 227,50 metros cuadrados, a 2.000 pesetas unidad.

Solar número 12, de 227,50 metros cuadrados, a 2.000 pesetas unidad.

Solar número 13, de 208 metros cuadrados, a 2.000 pesetas unidad.

El expediente respectivo estará de manifiesto en la Sección de Fomento y Trabajo de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el expresado plazo de veinte días hábiles.

Cada sobre no podrá llevar más que una sola proposición, y en ésta se hará constar los solares que se desean. Contendrán los pliegos: La proposición, ajustada al modelo que se inserta, y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional. Cuando un licitador presente más de un pliego para el mismo objeto bastará que cualquiera de ellos contenga el resguardo.

El importe del depósito es de 9.900 pesetas para un solo solar; de 19.800 pesetas, si son dos solares; de 29.700 pesetas, si se trata de tres; de 39.600 pesetas, si son cuatro; de 49.500 pesetas, si se trata de cinco solares; de 59.400 pesetas, si son seis solares; de 69.300 pesetas, si se trata de siete solares; de 79.200 pesetas, si son ocho; de 89.100 pesetas, si se trata de nueve; de 99.000 pesetas, si se trata de diez; de 108.900 pesetas, si se trata de once; de 118.800 pesetas, si se trata de doce, y de 128.700 pesetas, si son los trece solares, admitiéndose en metálico o en

valores o en signos de crédito del Estado o de este Ayuntamiento o en cédulas del Crédito Local, por tener la consideración de efectos públicos, como también en créditos reconocidos y liquidados a favor del proponente. Podrá situarse en la Caja de este Ayuntamiento o en la General de Depósitos o sus sucursales dentro de esta provincia.

Los licitadores que estén representados por otra persona otorgarán a ésta poder, que será bastantado a su costa por el Secretario de este Ayuntamiento.

Los pliegos se presentarán en sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la compra de ... (un solar, o dos, o tres, según los que sean) situado en el solar resultante de la demolición del Hospital y urbanización de la zona próxima.»

Las proposiciones estarán extendidas en papel de la clase sexta y reintegradas con un timbre municipal de 14 pesetas, e irán redactadas con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado para la venta de unos solares propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña, sitos en el resultante de la demolición del Hospital y urbanización de la zona próxima, hace constar que está conforme con las condiciones establecidas en el pliego de las económico-administrativas, comprometiéndose a adquirir ... (aquí se dirá lo que se desea; si son los trece solares en conjunto se consignará así, poniendo a continuación, en letra, el precio total que se ofrece; si es un solo solar, concreto y determinado, con exclusión de los demás, se indicará el número que tiene señalado y luego la cantidad ofrecida; si se desea solamente uno de los solares, se relacionarán por orden de preferencia, con el precio al lado de cada uno; por ejemplo, por el solar número ..., tal cantidad; por el número ..., tal otra, hasta completar la relación, y por último, cuando se aspire a más de un solar, aunque sin llegar a los trece, se hará constar diciendo: «Deseo todos los solares que voy a mencionar, y ofrezco por cada uno las siguientes cantidades: Solar número ..., tanto; solar número ..., cuanto, etc.»).

(Los precios se consignarán siempre en letra.)

Fecha y firma del proponente.

La subasta se celebrará en el primer día laborable siguiente a los veinte señalados para la presentación de los pliegos. Tendrá lugar a las doce horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y será presidida por el Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente. Autorizará la subasta el Secretario de la Corporación, conforme dispone el artículo 318 de la vigente Ley de Régimen Local, y la misma se ajustará a lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Se hace constar, finalmente, que el abono del importe en que resulten rematados los solares se realizará en los dos plazos siguientes y en la cuantía que también se menciona: El 50 por 100, dentro de los diez días siguientes a la notificación que se hará al interesado de la adjudicación definitiva, y el otro 50 por 100, dentro de los seis meses siguientes al abono del primer plazo.

La Coruña, 29 de septiembre de 1960.—El Alcalde accidental.—3.445.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal por la que se anuncian las subastas de las obras que se citan.

Don Agustín Espinosa Mateo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, provincia de Teruel,

Hago saber: Que a los veinte días, a contar del siguiente de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y si fuese festivo, al inmediato hábil siguiente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de las obras que a continuación se indican:

A las doce horas: Subasta de la construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para los señores Maestros, bajo el tipo de licitación de un millón setenta y tres mil trescientas noventa y cinco pesetas y cincuenta y siete céntimos (1.073.395,57).

A las doce horas y treinta minutos: Subasta de la ampliación del Cementerio municipal, bajo el tipo de licitación de seiscientos cincuenta y siete mil setecientos diez pesetas y cincuenta y un céntimos (657.710,51).

Los licitadores deberán presentar sus plicas en sobre separado para cada obra objeto de la presente subasta.

La duración de las obras que han sido reseñadas sus contratistas deberán ejecutarlas en el plazo de doce meses, a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura notarial.

Los pagos de las citadas obras se realizarán por certificaciones mensuales de obra ejecutada, previa aprobación del Ayuntamiento.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos, modelos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior hábil de la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

La garantía provisional ascenderá, para la construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para los señores Maestros, a la cantidad de treinta y dos mil doscientas una pesetas y ochenta y seis céntimos (32.201,86), y para las obras de ampliación del Cementerio municipal, a la cantidad de diecinueve mil setecientos treinta y una pesetas y treinta y un céntimos (19.731,31), y la fianza definitiva ascenderá al cuatro por ciento del presupuesto de contrata o remate.

Las proposiciones para tomar parte en las licitaciones antes dichas serán del modelo que al final se insertará, y las mismas se presentarán en este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta, y las mismas serán abiertas en esta Casa Consistorial a la hora indicada anteriormente para cada subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, con la indicación de «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de,» y se incluirá en dicho sobre la carta de pago del depósito provisional y la declaración de incapacidad o incompatibilidad para tomar parte en dicha subasta.

La declaración jurada estará redactada de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y Secretario del mismo se hallan debidamente autorizados para la celebración del correspondiente contrato y existe presupuesto suficiente para el pago de estas obras, haciéndose constar de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, apartados segundo, tercero y cuarto del mismo.

En lo no previsto en el presente edicto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares y económico-administrativas, así como en el aprobado por edicto número 2662, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 115, de 23 de septiembre de 1960.

Los gastos que se originen en la presente subasta, así como reintegros y demás, serán de cuenta de los rematantes.

Como observación especial, se hace constar que los diferentes rematantes pueden presentar plicas por una de las subastas anunciadas o por las dos, si bien lo deberán hacer en diferente sobre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecino de, provincia de, hijo de y de con carnet de identidad número, expedido en, por equipo número, ante su autoridad tiene el honor de exponer:

Enterado de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, así como de los proyectos, Memorias, planos, presupuestos y demás que han de regir en la ejecución de las obras de (ampliación del Cementerio municipal o construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para los señores Maestros), me comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas.

Adjunto resguardo de estar al corriente en el pago de la matrícula industrial, del depósito o garantía provisional, y asimismo acompaño declaración de no estar afectado de incapacidad e incompatibilidad.

También me comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en dicha obra, por jornada de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Orihuela del Tremedal, de de 1960.

El interesado,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal.

(Reintegro de la proposición, seis pesetas, y de la declaración jurada, 0,50 pesetas.)

Orihuela del Tremedal, 4 de octubre de 1960. — El Alcalde, Agustín Espinosa.—7.791.